



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 329-2025-GRA/GGR

Huaraz, 29 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 655-2024-GRA/GGR de fecha 14 de noviembre de 2024, el Informe N° 325-2025-GRA-SGRH/ST-PAD de fecha 28 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 655-2024-GRA/GGR de fecha 14 de noviembre de 2024, se declara de oficio la prescripción de la acción administrativa del Caso N° 161-2021-GRA/ST-PAD, para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario contra el ex servidor David Manuel Hermosa Gloria, quien al momento de los hechos se desempeñó como Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, por haber transcurrido mas de un año calendario desde que la Sub Gerencia de Recursos Humanos tomó conocimiento de la presunta falta, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, es de observar que el considerando 15 de la citada Resolución contiene la gráfica siguiente:

Nº	Documento y fecha con el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos tomó conocimiento de la Falta Disciplinaria	FECHA DE PRESCRIPCION
01	Cargo de notificación de Oficio N° 716-2021-GRA-GRAD-SGRH/ST de fecha 18 de junio de 2021	18 de junio 2022

Que, el Informe N° 325-2025-GRA-SGRH/ST-PAD de fecha 28 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash, solicita la rectificación de la fecha de prescripción contenida en el cuadro que precede, por cuanto la fecha que se debe indicar es 22 de junio de 2022, la misma que a su vez, también se debe rectificar en dicho considerando;

Que, ante la rectificación solicitada de la Resolución Gerencial General Regional N° 655-2024-GRA/GGR de fecha 14 de noviembre de 2024, el artículo 212º del TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General” señala lo siguiente: “*Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”. En este orden de ideas podemos concluir que los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración Pública deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, lo cual es un requisito que comparte con el error aritmético;

Que, estando a las consideraciones expuestas y al marco legal señalado, resulta procedente rectificar el error material contenido en el considerando Quince, debiéndose considerar la fecha tanto en dicho considerando como en el cuadro siguiente la fecha 22 de junio de 2022:

DICE:

Nº	Documento y fecha con el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos tomó conocimiento de la Falta Disciplinaria	FECHA DE PRESCRIPCION
01	Cargo de notificación de Oficio N° 716-2021-GRA-GRAD-SGRH/ST de fecha 18 de junio de 2021	18 de junio 2022

DEBE DECIR:

Nº	Documento y fecha con el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos tomó conocimiento de la Falta Disciplinaria	FECHA DE PRESCRIPCION
01	Cargo de notificación de Oficio N° 716-2021-GRA-GRAD-SGRH/ST de fecha 18 de junio de 2021	22 de junio 2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el considerando Quince de la Resolución Gerencial General Regional N° 655-2024-GRA/GGR de fecha 14 de noviembre de 2024, debiéndose considerar la fecha tanto en dicho considerando como en el cuadro siguiente la fecha 22 de junio de 2022:

DICE:

Nº	Documento y fecha con el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos tomó conocimiento de la Falta Disciplinaria	FECHA DE PRESCRIPCION
01	Cargo de notificación de Oficio N° 716-2021-GRA-GRAD-SGRH/ST de fecha 18 de junio de 2021	18 de junio 2022

DEBE DECIR:

Nº	Documento y fecha con el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos tomó conocimiento de la Falta Disciplinaria	FECHA DE PRESCRIPCION
01	Cargo de notificación de Oficio N° 716-2021-GRA-GRAD-SGRH/ST de fecha 18 de junio de 2021	22 de junio 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a las partes que correspondan, para los fines pertinentes, debiéndose derivar el presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



